

ACCIDENTES DEL TRABAJO PARA EMPRESAS RURALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos de Seguros N° 19.678 en lo relativo a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a partir del 1 de enero de 2020, todas las empresas que declaran en BPS bajo el Régimen de Aportación Rural, dejarán de abonar este seguro a través del aporte unificado y pasarán a tener una póliza individual en el BSE.

¿QUÉ IMPLICA ESTE CAMBIO?

A partir del 1/enero/2020 y con la creación de una póliza para cada empresa, la base de cálculo para el seguro de Accidentes de Trabajo serán los salarios del personal dependiente de la misma. El precio del seguro se calculará como un porcentaje de la suma de los salarios que se declaren a BPS en cada período y dicho porcentaje estará definido según la actividad de la empresa.

Si el cambio supone un aumento importante, el BSE dando cumplimiento a la ley, tomará medidas para que el incremento sea gradual.

Para cada par de datos RUT/N° de empresa BPS se generará una póliza.

El nuevo sistema no modifica la operativa actual de declaración de siniestros y el servicio de atención a accidentados se mantendrá en las mismas condiciones, con el compromiso y calidad con que siempre ha sido brindado.

¿QUÉ CAMBIA EN LA OPERATIVA?

La Ley de Seguros establece que cada empresa que se registre en BPS bajo el Régimen de Aportación Rural tendrá automáticamente cobertura de Accidentes de Trabajo en el BSE.

Las empresas continuarán realizando la declaración cuatrimestral de salarios de dependientes al BPS como hasta ahora y el BSE tomará dicha información a los efectos del cálculo del seguro.

Asimismo, el BSE tomará directamente de BPS la información de las empresas que se den de baja, procediendo a rescindir las pólizas correspondientes calculándose y facturándose la deuda correspondiente a la fecha de cese.

La factura tendrá vencimiento de pago los primeros días del mes siguiente al que se realiza la declaración de salarios al BPS, y será enviada a la dirección de e-mail que la empresa registre en el BSE o podrá obtenerse en nuestra web.

Dado este cambio de sistema, es importante que el cliente aporte al BSE la información de correo electrónico al que desee que se le envíen las facturas y las comunicaciones vinculadas a esta cobertura. El cliente podrá aportar esta información directamente en oficinas del BSE de todo el país o a través de su corredor de confianza

Cabe recordar que el no pago de la factura correspondiente hará que cese la cobertura de Accidentes de Trabajo, la que quedará rehabilitada una vez que se regularicen la deuda en oficinas del BSE.

Las nuevas pólizas admitirán intermediación de Asesores de seguros o podrán ser gestionadas

directamente con el BSE.

Ingresando [aquí](#) puede consultar el texto completo de la Ley de Contratos de Seguros N° 19.678